Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del martes 27 de Febrero de 1821.

S. Serapio mártir.

POLITICA.

El tribunal que se formó en Troppau para decidir si la Europa debe continuar en paz, ó si ha de empeñarse en una guerra interminable, debe hallarse ya á estas horas instalado en Leibach. Tribunal monstruoso, sin mas autoridad que la que da la fuerza, y en donde los jueces son parte, y los acusados no son admitidos á defenderse, ni tienen quien sostenga sus derechos. ¿Qué hará el Rey de Nápoles cuando se vea en medio de sus aliados precisado á mirarlos ó como sus defensores ó como sus jueces? ¿Qué proposiciones hará el Congreso al pueblo napolitano? ¿qué contestará éste? ¿y cuales serán los resultados de las resoluciones definitivas? He aqui las preguntas que estan haciendose en toda la Europa, y á que cada uno contesta segun la idea que tiene de la ambicion de los Reyes y de la fuerza de los pueblos, ó tal vez segun los deseos y pasiones que le dominan.

¿Qué dirá el Rey de Nápoles en Laibach? ó dirá que cuanto ha hecho y dicho mientras se halló en la capital de su reino fue efecto del temor y de la fuerza; ó se declarará el defensor de su pueblo, alegando el derecho imprescriptible de que ha hecho uso en esta ocasion, y confirmando las solemnes y retiradas promesas hechas al parlamento. Si toma el primer partido deshonra sus canas y envilece la dignidad Real, que en cualquiera circunstancia por peligrosa que sea debe mostrarse superior al miedo, que solo debe hallar cabida en las almas vulgares. Ademas de que si dice que en Nápoles se vió obligado á consentir, se le contestará que en Leibach se ve forzado á protestar. De todos modos el resultado para el Rey de Nápoles será siempre el mismo; si estando en Nápoles no hubiera querido admitir la Constitucion que su pueblo le proponia, se hubiera espuesto á perder el trono, y esto mismo le sucederá, si despues de haberla admitido cuando se hallaba entre los suyos, la desecha ahora que se ve en manos de los estrangeros. En el primer caso la santa alianza hubiera proclamado que tomaba las armas para redimir á un Rey cautivo; y en el segundo dirá que las toma para reponer á un Rey destronado. Asi, pues, si el Rey de Nápoles desea la paz y la felicidad de su pueblo, debe declararse su defensor ante sus augustos aliados; y no los creemos tan encaprichados en sus proyectos, y tan sordos á la voz de la justicia y de su propia conveniencia, que se atrevan á querer mudar por fuerza unas instituciones que el pueblo desea, y que su Rey aprueba.

Se cree que los soberanos reunidos en Leibach aprobarán algunas de las instituciones de Nápoles y desechará otras; que no reconocerán la Constitucion de España ni aun con las modificaciones hechas por el parlamento, y que insistirán en proponer á aquel reino otro estatuto fundado en bases mas conformes al interés de las grandes potencias. En esta suposicion no se corta enteramente el *contagio* que tanto teme el Príncipe de Metternich; pero será menor, y sin duda no habrá inconveniente en que se propague á los demas pueblos de Italia, porque al fin siempre será preciso que la Constitucion que se dé á Nápoles se haga comun á todas las demas naciones de la península italiana; de otro modo el mal que se quiere evitar quedará siempre el mismo. Tampoco convendrá que esta Constitucion sea ni menos ni mas liberal que la que rige en Francia, porque un modo diferente de gobernar-

se entre naciones vecinas mantendria siempre en pie deseos de reforma, y continuaria el *contagio* que se quiere evitar. De aqui es que cuando el Rey de Francia se ha ofrecido para ser mediador entre los napolitanos y la santa alianza, propuso á aquellos una Constitucion con bases enteramente semejantes á las de la *Carta* que rige en sus estados. Los napolitanos desecharon entonces esta oferta; ¿la aceptarán ahora? Para poder pronosticar lo que harán, oigamos lo que decian cuando se les hizo esta proposicion:

„Todas las potencias, decia el *Censor napolitano*, grandes, medianas y pequeñas están hoy acordes en que los pueblos no pueden vivir sin Constitucion; pero no es el mismo el significado que dan á esta palabra. Unos dicen que la mejor Constitucion es la de.....; es decir, un *Sepulcro blanqueado*, una perspectiva pomposa con que se encubre el poder despótico para vivir tranquilo: ¡cómo si un *Firman* dejase de ser un edicto del Gran Sr., porque se promulgue de lo alto de una tribuna parlamentaria!

„Otros ensalzarán hasta las nubes la Constitucion de....... á cuya sombra protectora la monarquía y la aristocracía se han reunido para dividir entre sí la sustancia pública dejándo al pue blo el ilimitado derecho de dirigir peticiones, con la condicion que ninguna será escuchada.

„No faltará quien diga que la mejor de todas las constituciones es la de....... ¡excelente máquina para sacar tributos, sin peligro de que la Nacion conozca ni la *cantidad* ni el *empleo*! En fin cada cual dirá su opinion, se hablará de una cámara, de dos cámaras, del consejo de los ancianos y de un senado conservador, y cada uno citaria en apoyo de su opinion á Rousseau, Mably, Benjamin Constant &c., con el bien entendido que los que hacen estas propuestas desean siempre que la Constitucion, ó por mejor decir que la Carta que alaban, sea meramente una coleccion de máximass generales, sin que los pueblos tengan derecho de aplicárselas, parecida á la *magna Carta* de Inglaterra, que en resumen vale lo mismo que un almanak de aquellos tiempos.

„Estos publicistas de nuevo cuño, son los que han inventado aquello de *Constitucion para el pueblo* y *Constitucion por el pueblo*. La Constitucion, dicen estos, debe venir de *arriba* porque es un *pacto* entre el pueblo y el Rey. Pero *pacto* quiere decir *tratado de paz*, y por consiguiente esto es dar á entender que antes del *pacto* el pueblo y el Rey estaban en guerra.

„Otros replican: el poder absoluto *residia legitimamente en el Rey*, y por consiguiente *á él solo le toca el limitarlo*. A esto responderemos, que no hay poder que no sea ó *usurpado ó delegado*, y por consiguiente el pueblo nunca puede perder el derecho que tiene de recobrar el poder que le hayan *usurpado*, ó de limitar los poderes que haya *delegado*.

„Una Constitucion no es mas que un conjunto de instituciones destinadas á proteger los derechos imprescriptibles é inanegables de los ciudadanos, y asi podremos decir con el famoso Tomas Payne, que no es *el acto del gobierno* sino el acto de un pueblo que crea un gobierno; y que por consiguiente un *gobierno sin Constitucion es un poder sin derecho*.

Nosotros hemos abrazado la Constitucion de España, y ved que todo el mundo político se alarma, ¿y por qué? porque no hemos querido adoptar un estatuto que tenga el valor de un almanak viejo, sino que nos procure la utilidad que traen las constituciones. Nos dicen que el Rey de Francia nos aconseja que modifiquemos nuestra Constitucion adoptando las bases siguientes: 1.ª cámara de Pares: 2.ª abolicion de la diputacion permanente del parlamento: 3.ª consejo de estado escogido por el Rey: 4.ª veto ilimitado: 5.ª iniciativa de las leyes unicamente en el Rey: 6.ª facultad en el Rey para disolver el parlamento. Estas propuestas equivalen á las siguientes: 1.ª creacion de una Carta de personas privilegiadas: 2.ª abolicion de una centinela incomoda para el ministerio: 3.ª reunion de los *amigos de los ministros* en un consejo de estado: 4.ª atascamiento ilimitado de la Nacion en las malas leyes: 5.ª distribucion de la hacienda pública al gusto de sus exelencias: 6.ª facultad de enviar á paseo á los diputados indóciles.

„Nuestro parlamento no ha querido abrir los ojos á este rayo de luz, y ha creido que no necesitabamos mediadores para ser libres *á nuestro modo*; y que los sublimes pensamientos políticos de Dambray, de Tayllerand, de Chateaubriand y de Marcellus no pueden convenirnos á nosotros, antiguos hermanos de los *obscuros* legisladores de Cádiz. ¡Buen provecho les haga á otros pueblos la rara fortuna de tener una Constitucion redactada en forma de ordenanza, y que tenga la inapreciable ventaja de ser mudable y aun destructible, segun el beneplácito del augusto donador!

Asi pensaban entonces los escritores napolitanos, y no tenemos motivos para creer que ahora piensen de otro modo. ¿Con qué habrá guerra? puede sér: pero no es facil preveer cuales serán las consecuencias. Si los napolitanos no son convencidos, el *contagio* que ahora temen los aliados, será sin duda muchísimo mayor; y si lo fueran y en términos que no les quedara mas recurso que sufrir por fuerza la ley del vencedor, protestarian contra la violencia, vivirian siempre esperando una ocasion favorable para sacudir el yugo y vengar la injuria: el poder absoluto y el abuso de la fuerza se haria mas y mas odioso en todos los pueblos, y la santa alianza queriendo evitar un *contagio* que nadie teme si no ella, daria principio á una guerra destructora, y abriria la puerta á una serie de revoluciones, que acabarian por ultimo con los temerarios que las hubiesen provocado.

Concluyamos haciendo una reflexion que debe ya haber ocurrido á todas las personas juiciosas y amantes de la humanidad. Las que en 1814 tomaron el nombre de *grandes* potencias, y se atribuyeron el derecho de mantener la paz y el equilibrio de la Europa, consienten ahora en dar á todos los pueblos una Constitucion como la de Francia, ¿y por qué no lo hicieron entonces? Es constante que si asi lo hubieran hecho, ni en España, ni en Nápoles ni en Portugal hubiera habido revoluciones. Los pueblos se hubieran contentado con aquel grado de libertad, y hubieran esperado tranquilos á que el tiempo la fuese completando. Vieron despues la alianza de los Monarcas absolutos para subyugarlos, y digeron: liguémonos nosotros para contenerlos. Todos los hombres de buen juicio preveian que esto iba á suceder, y solo los diplomáticos de Viena, de Aquisgran y de Garlsbad no lo vieron ó no lo quisieron verlo. Sobre ellos pues deben recaer todos los males y todas las calamidades á que haya podido dar lugar su prevision ó su malicia.

Por el correo de este dia hemos recibido la carta siguiente.

Paris 26 de Enero. Sres. editores del Universal: ¿será posible que los periodistas portugueses hayan hecho propósito (quizá movidos por algun poder oculto) de no publicar nada de las cosas que interesan á su pais? Si nada quiren hablar ¿porque no vienen á redactar nuestros periódicos? Yo no creo que el Gobierno supremo de Portugal haya hecho todo lo que debia, ó podia hacer para activar la marcha de los negocios y acelerar la regeneracion de los portugueses; pero lo cierto es que ha tomado una *precaucion inutil* estableciendo una comision de censura para los periódicos. Hay en esto mucho lujo. Me parece ver una guardia destinada á impedir la fuga de un perlático. En nuestros tiempos se ha hecho por acta el descubrimiento interesante del *silencio sedicioso*, ¿será Sres. mios de esta clase el que observan los perodistas portugueses? En fin pues que ellos se obstinan en guardar uno muy dificil de comprender, dignense vds. como buenos vecinos, manifestar á los portugueses lo que con respecto á ellos ocurre en el mundo político.

Conspiraciones tenebrosas se traman en paises estrangeros contra el nuevo sistema de gobierno adoptado por aquella nacion valerosa: no son en la actualidad los soberanos estrangeros los que se oponen á la regeneracion del Portugal; pero sí muchos personages portugueses que se hallan cerca de ellos, y quienes por sí mismos y según apariencias, contra las intenciones de su principe, hacen cuanto está en su mano para hacer adoptar contra su patria las mismas medidas que un olvido de toda equidad ha dictado contra Nápoles. Un diplomatico portugues á quien las desgracias de su pais condujeron cerca de Napoleon, el mismo que despues de haber representado el principal papel en la diputacion portuguesa en Bayona, logró que le nombrasen embajador en la Córte de Luis XVIII, es el primero que tomó medidas contrarias á los intereses de su pais, y persiguió á sus compatriotas donde quiera que se hallaban. Esto, sin pensar en la responsabilidad que le resultaba á los ojos de la nacion y del monarca, procediendo de una manera reprehensible, sin ser ni violentado ni autorizado, y sin atender á las consecuencias que para el debe tener la indignacion que causará á sus conciudadanos, y su soberano viendo estos á aquel que se halla encargado de defender los intereses de la nacion, seguir una conducta tan contraria á ellos. Otros diplomáticos pertugueses enviados á diferentes Cortes, ni cumplen sus misiones como debieran, y hacen alto en esta capital ó vienen á ella para ponerse de acuerdo con Mr. Mari.... sobre los medios que deben emplearse para paralizar las buenas intenciones del monarca, y calumniar al mismo tiempo los nobles sentimientos de los portugueses, y las inten-

ciones de aquellos á quienes han entregado su confianza: y que tanto han hecho para justificarla como para merecer la de su soberano. El plan una vez organizado, todo se pone en movimiento, maquinaciones, intrigas (y probablemente bagezas), nada se omite para llevar al cabo un proyecto *tan noble*.

(*Se concluirá.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Debiendo tener efecto desde 1.º de Marzo próximo, lo mandado por las Córtes en decreto de 9 de Noviembre del año anterior sancionado por S. M. en 20 del mismo, sobre el desestanco de la renta del tabaco y de la sal; siendo libre el trafico, comercio, elaboracion y venta, de todas las clases del primero, y el trafico y comercio interior del de la del 2.º, segun se previene en el citado real decreto, interesando la hacienda pública en la provision y surtido de uno y otro genero sin ventaja alguna á los particulares que se dediquen á este tráfico: se hace saber que desde el dia 1.º del citado Marzo se venderán dichos artículos por cuenta de la hacienda pública en esta Isla, y en la administracion general: á saber.

EL TABACO.	*lib.*	*suel.*	*din.*
La lib. castellana del de Brasil á		15	7
La de cigarros de la Habana á	4	4	4
Los de hoja de la Habana fabricados en la Península.	2	8	2
Los llamados mixtos con hoja de la Habana y Virginia á	1	13	2
Las tusas de Goatemala á	4	4	4
Las fabricadas en la Península á	2	8	2
Los cigarros de hoja de Virginia á	1	7	2

Nota. Las clases de tabacos de polvo de toda especie se venderán por ahora á los precios corrientes de cuando permanecia el estanco.

LA SAL.

En el Alfolí de la Capital.

Se vendera la fanega compuesta de 3 barcillas á	1	13	4
Y la media fanega que será la menor medida en dicho Alfolí.		16	8

Por lo que los particulares que quieran beneficiar dichos géneros al menudeo asi en esta capital como en pueblos, podrán acudir á la administracion general de Estancadas, ó Alfolí principal, á surtirse de ellos á los precios indicados; pues que segun el artículo 3.º de la real órden de 2 de este mes debe cesar la hacienda pública de mantener estanquillos de su cuenta desde el citado dia 1.º de Marzo, y solo vender al por mayor en los dos puntos referidos, y en las administraciones de partido de Alcudia y Soller, en donde se aumentará el precio de que va hecho mérito 17 maravedises en fanega de sal, por cada legua de distancia que medie desde la capital, en razon del trasporte y demas gastos que son indispensables para la conduccion á los expresados puntos. Lo que pongo en noticia del público para su inteligencia. Palma 26 de Febrero de 1821.=P. A. D. S. I. =José Maria Espinosa.

Entre las causas que contribuyen á el atraso de la completa organizacion de la Milicia nacional local de esta capital debe contarse por la de no menos consideracion, la imposibilidad de lograr se vistan y uniformen la mayor parte de los milicianos, efecto de la pobreza general en las clases que conponen el mayor número de estos ciudadanos: El M. I. Ayuntamiento y los conciudadanos de la milicia conocieron cuan importante era poder vestir esta tropa nacional, mas no se hallaban á sus alcances medios algunos para verificarlo, y sentian la cortedad de sus facultades, cuando una reunion de benemeritos jóvenes ciudadanos destruyendo necias preocupaciones se han presentado ofreciendose á representar varias funciones en el teatro propio de la casa hospital, cuyo producto se invierta al citado objeto de vestir los milicianos nacionales. El Ayuntamiento y los comandantes sumamente reconocidos á tan nobles sentimientos han admitido la generosa oferta de tan dignos patriotas, y hoy 27 se dará la primera funcion. De la concurrencia se espera la mayor compostura y urbanidad, como corresponde á una reunion de semejante objeto; y si faltare alguno indiscretamente al órden debido, que no es de esperar, sera sacado del coliseo en el momento.

Por distintos medios todos conspiramos á un fin: al engrandecimiento á la excelsa gloria de nuestra amada patria.

Los palcos y lunetas se despacharán desde la una de la tarde en la ventanilla destinada á este objeto, á los precios siguientes:

Palcos.

De 1.ª clase.	6 rs. vn.
De 2.ª	4
De 3.ª	2

Lunetas.

Hasta el 6.º banco. . .	1 real de vn.
Las restantes	1 sueldo.
Entrada.	1 real de vn.

Los sugetos que tubieron lunetas en la última temporada, pasarán á manifestar si continúan con ella, desde las nueve de hoy hasta las 12 á la ventanilla citada; si continúan adelantarán el importe de 4 funciones á los precios indicados. Las lunetas del que no haya comparecido á la hora citada se darán por vacantes. Asi mismo se admitirán abonos por 4 funciones de 9 á 12.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.